

RESOLUCIÓN SOD/AXT/25/25/1, DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN SOD/AXT/25/25, DE 16 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROYECTOS DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ABIERTA (PROGRAMA XTELA), DENTRO DE LA INICIATIVA “TECH FABLAB” DEL PROGRAMA RETECH, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU. (BDNS: 827705, 827714, 827716)

El 27 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 60 la Orden IND/12/2025, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, promovidas por SODERCAN, S.A., destinadas a impulsar proyectos de colaboración en el Programa de Aceleración Empresarial e Innovación Abierta (Programa Xtela), dentro de la iniciativa “Tech FabLab” del programa Retech, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea -NEXT GENERATION EU-. Su artículo tercero establece que todos los gastos subvencionables deben estar ejecutados, facturados y pagados dentro del periodo de elegibilidad o plazo de ejecución que establezca la convocatoria y su artículo sexto establece que el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será la indicada en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 29 de abril de 2025 se publicó en el nº 81 del Boletín Oficial de Cantabria la RESOLUCIÓN SOD/AXT/25/25, DE 16 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR PROYECTOS DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ABIERTA (PROGRAMA XTELA), DENTRO DE LA INICIATIVA “TECH FABLAB” DEL PROGRAMA RETECH, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU, cuyo artículo quinto, apartado primero, establecía que todos los gastos subvencionables deben estar ejecutados, facturados y pagados dentro del plazo de elegibilidad o plazo de ejecución que comprende desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2025 y el artículo séptimo, apartado primero, establecía de plazo hasta el 31 de octubre de 2025 a contar desde el mismo día de la publicación del extracto de la misma para presentar las solicitudes y la documentación, plazo este último ampliado hasta el 3 de noviembre de 2025 como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico en todo el territorio peninsular que afectó al normal funcionamiento de los servicios públicos y a los sistemas utilizados en la tramitación de los procedimientos.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la

cuantía máxima de ayudas prevista si no se amplía el plazo para preparar correctamente la documentación asociada a proyectos de tal envergadura, por lo que se hace necesario ampliar el mismo.

Habida cuenta que, se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación de plazos,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de ejecución previsto en el artículo quinto, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/AXT/25/25, DE 16 DE ABRIL DE 2025, que quedará redactado como sigue:

*“1. Todos los gastos subvencionables deben estar ejecutados, facturados y pagados dentro del plazo de elegibilidad o plazo de ejecución que comprende desde el 1 de agosto de 2023 **hasta el 14 de noviembre de 2025**. Se considera que la fecha de pago será a todos los efectos la fecha de valor del adeudo o cargo bancario. (...)”*

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y documentación previsto en el artículo séptimo, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/AXT/25/25, DE 16 DE ABRIL DE 2025, que quedará redactado como sigue:

*“1. El plazo de presentación de las solicitudes será **hasta el 17 de noviembre de 2025** a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución. (...)”*

Tercero. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2025

El Consejero Delegado de SODERCAN,

Ángel Pedraja Terán.